

REGLAMENTO

Oferta “BLACK BUCKET 2025”

Este Reglamento (en adelante, el “Reglamento”) tiene por objeto regular las relaciones entre Sur Química, S.A., y los participantes de la presente oferta llamada “BLACK BUCKET 2025” (en adelante, la “Oferta”), aplicable en las Tiendas Sur, la cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

I. ORGANIZADOR: Esta Oferta es organizada por la empresa Sur Química, S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-022435, que en adelante y para efectos del presente Reglamento, se denominará “El Organizador”. Ninguna otra empresa, marca o producto genera derecho alguno dentro de esta Oferta.

II. PLAZO DE LA OFERTA: Esta Oferta es por tiempo limitado, iniciará el lunes 24 de noviembre del 2025 y se mantendrá vigente hasta el domingo 30 de noviembre del 2025 inclusive. La Oferta será válida únicamente durante el horario comercial regular de las Tiendas de Sur Química S.A., según el horario establecido por cada tienda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de que El Organizador pueda darla por terminada anticipadamente.

III. PARTICIPANTES: “BLACK BUCKET 2025” es una Oferta diseñada para clientes finales de Tiendas de Sur Química S.A, tanto personas físicas como jurídicas, colaboradores GSQ y afines en adelante denominadas “PARTICIPANTES”.

Para efectos de esta cláusula se debe entender:

1. Para participar es condición indispensable que los PARTICIPANTES conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en este Reglamento. Se entiende que el participante conoce y acepta estas condiciones por el solo hecho de participar en la misma.
2. Los PARTICIPANTES serán personas jurídicas, y físicas mayores de edad con capacidad jurídica para actuar, que tengan su respectivo documento de identificación válido, vigente y debidamente reconocido por el Gobierno de Costa Rica, ya sea cédula de identidad o de residencia y cumplan con las condiciones de la Oferta.

IV. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- a) El presente Reglamento no obliga a El Organizador con determinada persona o colectividad, sino sólo con los clientes finales de las Tiendas Sur que acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.
- b) Para participar y tener derecho a los beneficios de la Oferta, el PARTICIPANTE deberá de conocer este Reglamento, y deberá cumplir con todo lo establecido en este.
- c) Esta Oferta no es acumulable con otras promociones del Organizador, ni con promociones vigentes en Tiendas de Sur Química S.A. o en distribuidores autorizados
- d) La Oferta aplica únicamente en tiendas físicas de Sur Química S.A. dentro del territorio nacional.
- e) No válida en distribuidores ni compras en línea.

Sur Química, S.A.

Administración Tel.: (506) 2211-3700

Atención al Cliente Tel.: (506) 2211-3868

Correo: servicioalcliente@gruposur.com

Planta Industrial Tel.: (506) 2211-3754

Central de Tiendas Tel.: (506) 2211-3600

Apartado 234-1200 La Uruca San José, Costa Rica C.A.

www.gruposur.com

- f) No podrán participar en la Oferta los clientes con cuentas de crédito que presenten morosidad activa al momento de la compra. El beneficio será exclusivo para clientes al día en sus obligaciones crediticias con Sur Química S.A.
- g) No se aplicará el beneficio de la Oferta a cubetas que presenten contenido visiblemente inferior al borde superior. El volumen de productos debe ser suficiente para evidenciar una participación legítima, respetando los criterios establecidos. El personal de tienda validará que se cumpla este criterio antes de aplicar el beneficio.
- h) No aplican productos en liquidación, con descuento previo, ni productos de líneas no patrocinadoras.
- i) La Oferta está sujeta a disponibilidad de productos en cada tienda.
- j) El Organizador no garantiza existencia de todos los productos PARTICIPANTES durante el periodo de la Oferta
- k) El Organizador se reserva el derecho de excluir, en cualquier momento y sin previo aviso, determinadas líneas de producto o artículos específicos de la Oferta. Esta exclusión podrá realizarse por razones comerciales, logísticas, de disponibilidad o cualquier otra que El Organizador considere pertinente, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los PARTICIPANTES.
- l) No aplica para cubetas, pichingas, estañones y sacos superiores de los 20 kilos, ya que no pueden ser ingresados a la cubeta.
- m) La facturación de los artículos asociados a esta oferta debe hacerse en una factura independiente a otros artículos que el cliente adquiera fuera de esta oferta.

V. FORMA DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS: La forma de participar en la Oferta consiste en seguir los pasos que se detallan a continuación:

1. El cliente debe estar físicamente en la tienda al momento de realizar la compra.
2. Aplica para ventas de contado y crédito.
3. El cliente debe confirmar el interés en participar en la Oferta.
4. Los PARTICIPANTES deben ser registrados en el sistema para lo cual deben proporcionar información veraz y completa, incluyendo número de cédula de identidad, nombre completo, número telefónico y correo electrónico.
5. El proceso de registro será realizado por el personal de atención en las Tiendas Sur, quienes ingresarán en el sistema la información suministrada por el PARTICIPANTE.
6. Se le entregará al cliente una cubeta identificada con una etiqueta de la Oferta **"BLACK BUCKET"**. Esta cubeta no se usará para empacar productos, sino únicamente como herramienta física para delimitar la cantidad de producto que puede recibir el descuento.
7. A los productos de las marcas patrocinadoras colocados dentro de la cubeta se les aplicará un descuento del cincuenta por ciento (50%) únicamente si pertenecen a las marcas patrocinadoras de la Oferta y si se cumple con todas las reglas establecidas en la dinámica de participación

Sur Química, S.A.

Administración Tel.: (506) 2211-3700

Atención al Cliente Tel.: (506) 2211-3868

Correo: servicioalcliente@gruposur.com

Planta Industrial Tel.: (506) 2211-3754

Central de Tiendas Tel.: (506) 2211-3600

Apartado 234-1200 La Uruca San José, Costa Rica C.A.

www.gruposur.com

8. La facturación de la cubeta debe hacerse en una factura independiente a los productos que **NO** están en las marcas participante, ya que el descuento aplicará al total de la factura.

VI. DINÁMICA DE LA OFERTA:

1. Cada cliente podrá participar con un máximo de dos (2) cubetas durante todo el periodo de la Oferta
2. Se establecen como marcas patrocinadoras de la Oferta las siguientes: DOMUS, NIT, KLEAR, ARTISUR y PEGAFORTE.
3. Los productos colocados dentro de la cubeta recibirán un **50% de descuento**, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Pertenecen a las marcas patrocinadoras.
 - b. Se cumpla con la dinámica establecida.
 - c. No excedan el borde superior de la cubeta.
 - d. No incluyan más de **tres (3)** unidades del mismo artículo y presentación por cubeta
 - e. La cubeta debe contener **al menos un (1) artículo de dos (2) de las marcas patrocinadoras** distintas
4. Los productos deben ser colocados por el cliente con asistencia externa, y no pueden ser comprimidos, modificados ni forzados para alterar su volumen.

VII. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El Organizador se reserva el derecho de modificar y cambiar los términos de este Reglamento, así como introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Oferta. De igual manera, en caso de que El Organizador detecte alguna anomalía, podrá suspender la Oferta en cualquier momento y sin previo aviso, sin tener responsabilidad alguna sobre esto. Si llegará a suceder, lo comunicará públicamente por el medio que El Organizador considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la Oferta cesará.

VIII. INTERPRETACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta Oferta, El Organizador lo publicará en el fan page Facebook: <https://www.facebook.com/TiendaSurCR>, de igual forma El Organizador tendrá este Reglamento en sus instalaciones. El Organizador podrá generar contenido del evento, con el fin de exhibir contenido probatorio o publicidad para los demás PARTICIPANTES (Fotografías, Videos, Gif, entre otros), situación que es debidamente aceptada por los clientes al momento de participar en la Oferta.

Para más información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente correo, informacion@gruposur.com en horarios de oficina de SUR QUÍMICA S.A.

Sur Química, S.A.

Administración Tel.: (506) 2211-3700

Atención al Cliente Tel.: (506) 2211-3868

Correo: servicioalcliente@gruposur.com

Planta Industrial Tel.: (506) 2211-3754

Central de Tiendas Tel.: (506) 2211-3600

Apartado 234-1200 La Uruca San José, Costa Rica C.A.

www.gruposur.com